CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SERVICIOS DE SALUD TRUJILLO UTES N° 6 – SPT

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

02-2025- UTES N°6 S.P.T

CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

RUC Nº : 20396835801

Domicilio legal : Calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de

Trujillo, región La Libertad.

Teléfono: : -

Correo electrónico: : procesos@ristrujillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato AEC N° 02-2025-UTES N° 6 S.P.T-D de fecha del 31 de marzo del 2025.

1.4. APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

La aprobación de la contratación directa fue dada mediante Resolución Administrativa N° 011-2025-GR-LL/GGR/GS/UTES TE/ADM, de fecha 31 de marzo de 2025.

1.5. INFORME LEGAL E INFORME TECNICO

- Con Informe Legal N° 080-2025-UTES6-TE/ALE, Asesoría Legal emite el informe legal de la presente Contratación directa.
- Con Informe Técnico N° 577-2025-GRLL-GGR-GRS/UTES TE/UL, la Unidad de Logística emite el informe Técnico de la presente Contratación directa.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doce (12) meses**, contados a partir día siguiente de perfeccionado del contrato y de suscrita el acta de entrega de inmueble, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. BASE LEGAL

Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la prestación. (Anexo Nº 4)
- f) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6).

2.3. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta y documentación pertinente deberá realizarse en la Unidad de Logística de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, ubicada en la calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 7:30 horas hasta las 14:00 horas o al correo procesos@ristrujillo.gob.pe.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, *cuando corresponda*.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 7:30 horas hasta las 14:00 horas o al correo procesos@ristrujillo.gob.pe

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles por adelantado, en forma mensual o en forma proporcional prorrateado a los días del mes correspondiente, incluido los impuestos de Ley a todo costo por concepto de arrendamiento de inmueble, después de otorgada la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago o la constancia del pago del impuesto por parte del contratista del periodo correspondiente por el servicio de arrendamiento de inmueble.
- Conformidad del servicio emitida por el Director de Administración de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.
- Código de Cuenta interbancaria (CCI).
- Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL <u>ANEXO DE</u> <u>SEDE ADMINISTRATIVA</u> DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Oficina de Administración de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Arrendamiento de Inmueble para funcionamiento del ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.

III. FINALIDAD PUBLICA:

La UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo como Unidad Ejecutora N° 409, es un organismo público desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud la Libertad, que tiene bajo su ámbito la administración de 68 establecimientos de Salud en diferentes niveles de categorías (02 Centros de Servicios Médicos de Apoyo: Hogares Protegidos; 02 Puestos de Salud con Nivel-Categoría: I-2; 12 Centros de Salud con Nivel-Categoría: I-3, 08 Centros de Salud Mental Comunitario con Nivel-Categoría: I-3; 08 Centros de Salud Materno Infantil con Nivel-Categoría: I-4; 07 Hospitales con Nivel- Categoría: II-1) con 02 Sedes Administrativas; sin embargo, La Entidad no cuenta con local propio para el funcionamiento de Oficinas Administrativas en su totalidad; debido a que los espacios están sobrecargados y las condiciones en los ambientes de diversas áreas ya no reúnen las características y funcionalidad.



Por tal razón, existe la necesidad de contar con el servicio que permita disponer de un inmueble con ambientes para oficinas, con las condiciones apropiadas para dar continuidad y extender el funcionamiento de las diversas Áreas de las Unidades Funcionales como ANEXO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, con la finalidad de evitar el hacinamiento de las personas (servidor público interno-externo, usuarios, visitantes en general, etc.) para no contravenir las normas de seguridad y edificación durante el desarrollo de las actividades que presta la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo

V. OBJETO DEL SERVICIO:

Seleccionar a una persona natural o jurídica para el arrendamiento de un inmueble con instalaciones apropiadas para el funcionamiento del Anexo de Sede Administrativa de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.

V. CONDICIONES GENERALES:

La prestación del servicio, comprende el arrendamiento de un inmueble edificado de material noble con ingreso independiente para el funcionamiento de la Sede Administrativa de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.

5.1. ASPECTOS GENERALES:

- El inmueble cedido en arrendamiento deberá estar al día en el pago de arbitrios municipales, impuesto predial, servicios de agua, desagüe y energía eléctrica; así como deberá estar libre de todo gravamen y/o adeudo.
- El inmueble debe estar en buenas condiciones de uso.
- · Los gastos de servicios básicos de agua y energía eléctrica serán asumidos a todo costo por La Entidad.
- La entidad contratante podrá efectuar adecuaciones y/o mantenimiento al inmueble sin que ello implique modificaciones en la estructura del mismo, para lo cual deberá contar con la autorización de El Contratista.

5.2. ASPECTO LEGAL

- El inmueble no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado, para lo cual el postor deberá adjuntar, la siguiente documentación:
- ✓ Contar con la Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) del inmueble.
- Copia Literal emitida por los Registros Públicos (SUNARP) para acreditar la Propiedad. En caso de no ser propietario, tener poder legalizado para arrendar el inmueble.
- En el caso de persona jurídica, presentar copia simple de la inscripción en Registros Públicos del poder otorgado al Representante Legal de la empresa.
- Copia de documentos que acrediten estar al día en los pagos de tributos municipales, energía eléctrica y agua.
- ✓ Copia de los documentos de (los) propietario (s) del inmueble.
- Declaración jurada o documento donde se indique que la zonificación es adecuada para las oficinas administrativas.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025-UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

- Declaración jurada de compromiso a aceptar las mejoras y modificaciones en el inmueble, la misma que no dañarán la parte estructural del bien.
- El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que limiten la posesión durante el arrendamiento. Se considera cargas o gravámenes que no afectan la posesión a:
 - La hipoteca legal por el pago del precio de venta cuando el deudor sea el propietario del inmueble.
 - Las anotaciones de demanda de declaratorias del herederos o sucesión indivisa.
 - La servidumbre de paso, derecho de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objetos de arrendamiento.
 - Las cargas técnicas.
 - La falta de inscripción de la declaratoria de fábrica siempre que no existan construcciones antirreglamentarias.
- ✓ Memoria Descriptiva del Inmueble.
- ✓ Planos de Ubicación y Localización.
- ✓ Planos de Distribución.

5.3. CONDICIONES DE LA ESTRUCTURA:

- Edificación con ambientes de material noble con estructura de fierro.
- El inmueble debe contar con ambientes amplios, cómodos y ventilados

5.4. CONDICIONES DE LA SEGURIDAD:

 El inmueble deberá prestar la seguridad para los trabajadores y bienes que se custodian en las Oficinas de la UTES N°6 Servicios Periféricos Trujillo, así mismo debe ser de uso exclusivo de la entidad, sin tener ningún acceso a los ambientes.



5.5. CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

 Deberá tenerse en cuenta para los fines de suscripción del contrato que toda persona que tenga condición de propietario del bien inmueble objeto de arrendamiento debe firma el contrato respectivo. Salvo que uno de ellos delegue la facultad mediante poder debidamente legalizado, conteniendo a uno de los copropietarios o a un tercero.

VI. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- a. Inmueble con zonificación compactible a las funciones inherentes de una entidad pública (funcionamiento de Oficinas Administrativas como Anexo de Sede Administrativa) acorde a las labores del personal administrativo.
- b. Propiedad inscrita ante la SUNARP.
- c. El inmueble debe contar con ventilación adecuada.
- d. El inmueble debe contar con un ambiente independiente para almacén.
- e. El inmueble debe contar con instalaciones de agua, desagüe y energía eléctrica. Así mismo, el inmueble deberá contar con instalaciones eléctricas las cuales deben garantizar que soportan una carga adecuada para uso de equipos informáticos y de oficinas, con su medidor independiente.
- f. El inmueble deberá contar con cuatro (04) servicios higiénicos como mínimo, los mismos que estarán conformados con sus respectivos lavatorios e inodoros en condiciones operativas.
- g. El acceso al inmueble debe ser independiente y de uso exclusivo para las oficinas administrativas como Anexo de Sede Administrativa de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.
- h. El inmueble deberá cumplir con todas las normas de seguridad que rigen sobre la materia.
- i. El inmueble debe estar a disposición de la UTES Nº 06 Servicios Periféricos Trujillo, a partir del perfeccionamiento del contrato y/o de notificada la Orden de Servicio y suscrita el acta de entrega del inmueble.
- j. El inmueble que se pretende arrendar debe estar ubicado en Avenida o calle principal de la ciudad de Trujillo, cerca de la Sede Administrativa de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, en el distrito y provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.
- k. El inmueble a contratar deberá estar construida de material noble, con espacios amplios para el funcionamiento del Anexo de Oficinas Administrativas, cuyos ambientes estén o permitan la distribución (ambientes separados y/o que permita adecuar ambientes con drywall); de la siguiente manera:

NIVELES	USO DE AMBIENTES	CANTIDAD MÍNIMA	ÁREA MÍNIMA DE CADA AMBIENTE
Mínimo De	Ambiente Varios para Áreas: SISMED, UDII (Unidad de Docencia, Investigación e Innovación, Capacitación), otros.	6	5m x 4m (20m2 Aprox.)
<u>Un (01) Piso</u>	Ambiente para el Área de Servicios de Salud	1	4m x 4m

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

Y/O			(16m2 Aprox.)
	Ambiente para el Área de Salud Ocupacional	1	8m x 4m (32m2 Aprox.)
W : 5	Ambiente para el Área de Emergencia y Desastres	1	8m x 4m (32m2 Aprox.)
Máximo De Cuatro (04) Pisos	Almacén interno para material y suministros de oficina y otros bienes patrimoniales	1	15m x 4m (60m2 Aprox.)
	Almacén independiente para máquinas termonebulizadoras v material diverso.	1	4m x 3m (12m2 Aprox.)
	Ambiente para servicios higiénicos	4	2m x 2m (4m ² Aprox. Por cada SS.HH.)

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica. En el caso de persona jurídica, presentar la Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa.
- Tener RUC Activo y Habido.
- Tener RNP (Registro Nacional de Proveedor) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

7.1. OTROS REQUISITOS

Las personas naturales o jurídicas propietarios que ofrezcan en arrendamiento un inmueble a la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

a. Si el (los) propietario/a (os/as) es (son) natural (es) o sociedad (es) conyugal (es):

 Copia simple del documento de identidad, para cada propietario o cónyuge y Ficha RUC de corresponder (copia simple).

b. Si interviene un apoderado de persona natural:

- · Copia simple del documento nacional de identidad.
- Acreditar representación de poderes legalizado (copia simple).

c. Si el propietario es una sucesión indivisa:

- Copia simple del documento nacional de identidad del representante de la sucesión.
- Poder del representante legal otorgado por escritura pública e inscrita en la respectiva Oficina Registral (copia simple).
- · Certificado de vigencia de poder otorgado por la oficina registral correspondiente (copia simple).
- Copia literal de la partida registral de la sucesión intestada o sucesión testamentaria en el registro de personas naturales y registro de propiedad inmueble correspondiente (copia simple).

VIII. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" (PROVEEDOR)

- a. Entregar el bien inmueble objeto de la prestación a su cargo, con los servicios de energía eléctrica, agua, desagüe y
 aparatos sanitarios operativos en buen estado de conservación y funcionamiento.
- b. Se obliga a entregar el inmueble <u>a partir del perfeccionamiento del contrato y/o de notificada la Orden de Servicio y de suscrita el acta de entrega de inmueble en arrendamiento</u>; donde se verifique las firmas de las partes.
- c. A no efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión por parte de la UTES N°06 S.P.T. durante el periodo de arrendamiento.
- d. A no ingresar al local sin previa autorización de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.
- e. A no tener llaves de acceso al local objeto del presente servicio.
- f. El Proveedor deberá autorizar a la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble materia del presente arrendamiento para lo cual se deberá comunicar por escrito al Proveedor las mejoras a efectuar y su valor. Estas se regulan por lo dispuesto en los artículos 916° al 919° del Código Civil. Así mismo, El Proveedor deberá permitir a La Entidad realizar los trabajos de acondicionamiento que permita efectuar adecuaciones y/o mantenimiento a las necesidades laborales administrativas por ejecutarse en el inmueble, cuyos gastos serán asumidos por La Entidad, sin que ello implique modificaciones en la estructura del mismo, para lo cual deberá contar con la autorización del Proveedor.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025-UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO



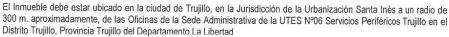
UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

g. El propietario deberá mantener al día los <u>pagos de impuestos prediales, arbitrios y a la renta durante la vigencia del contrato</u>; sea que dicho pago de impuestos corresponda al Gobierno Central, Regional, Municipal y/o la SUNAT respectivamente.

8.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Dar al predio arrendado el uso exclusivo para el funcionamiento del Anexo de Sede Administrativa de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo.
- b. Bajo ningún título, podrá ceder total o parcialmente, a terceros el servicio objeto del presente contrato, tampoco podrá subarrendarlo, siendo su incumplimiento una causal de resolución de contrato.
- c. No subarrendar, transferir, ceder y/o traspasar en todo o en parte, bajo ningún motivo o título o escrito, en forma temporal o permanente, el derecho que sobre el inmueble le confiere el bien material por la contratación, ni el asentimiento escrito del Proveedor.
- d. Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que lo señalado.
- e. Dar aviso inmediato al El Proveedor, de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que intente contra el inmueble.
- f. Devolver el bien a El Proveedor, al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.
- g. La Entidad <u>pagará</u> puntualmente el 100% del consumo por concepto <u>de energía eléctrica y agua potable</u> que realice el Puesto de Salud Club de Leones, <u>durante el periodo de arrendamiento del inmueble.</u>

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



PLAZO DEL SERVICIO:

La contratación del servicio de arrendamiento de inmueble, será por el periodo de DOCE (12) meses, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato y de suscrita el acta de entrega de inmueble.

XI. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

Inmediata. A partir del perfeccionamiento del contrato y/o de notificada la Orden de Servicio y de suscrita el acta de entrega de inmueble.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es el responsable por lo ofertado, lo que no enerva el derecho de la ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el artículo 40° de la Ley de Contratación del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Pago se efectuará en soles <u>por adelantado</u>, en forma mensual o en forma proporcional prorrateado a los días del mes correspondiente, incluido los impuestos de Ley a todo costo por concepto de arrendamiento de inmueble, después de otorgada la conformidad del Área Usuaria.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

- Comprobante de Pago o la constancia del pago del impuesto por parte de El CONTRATISTA del periodo correspondiente por el servicio de alquiller de inmueble.
- Conformidad del servicio emitida por el Director de Administración de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.
- 3. Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- 4. Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES №06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio de arrendamiento de inmueble será otorgada por el Director de Administración de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, en un plazo no mayor de <u>siete (07) días</u> hábiles posteriores de haberse recibido el comprobante de pago de los impuestos, por el área de servicios de la Unidad de Logística.

XV. PENALIDADES:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, aplicaria penalidades durante la Ejecución de la Prestación, de acuerdo al Artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

15.1 PENALIDAD POR MORA:

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad aplicará la penalidad por mora, imputable al Contratista en la entrega del bien inmueble por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden vigente.

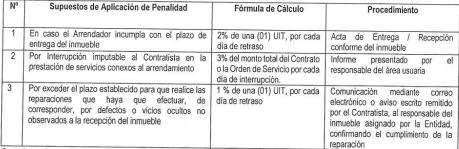
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



- Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días F=0.25

15.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por lo ofertado. La conformidad del servicio por la prestación efectuada por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UTES N°06 S.P.T.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF .

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo pueda accionar.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, que celebra de una parte la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20396835801, con domicilio legal en Calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con domicilio legal en [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2025- UTES Nº6 S.P.T**. para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será Institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: El Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de la Libertad, Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de la Libertad.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Г
DOMICILIO DE LA ENTIDAD.	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES №06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025-UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³		Sí	No
Correo electrónico:	•	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025-UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2025- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL:	S/

El precio de la oferta es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".